



Lanús, 12 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.310.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDCON-000015-2022 (H.C.D. D-00117-22),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de abril del año 2022, obrante en el expediente HCDCON-000015-2022 (H.C.D. D-00117-22), por la cual se convalida el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 21 de marzo de 2022 entre la Municipalidad de Lanús, representado por el Sr. Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y la Fundación Telefónica de Argentina (C.U.I.T 30-6469966613-5), que tiene por objeto planificar, desarrollar y ejecutar acciones en forma conjunta y/o coordinada en materia de educación digital.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.400; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por